**EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.**

**CERTIFICA**

Que es oportuno y conveniente contratar la Prestación de servicios profesionales en el marco del proyecto de inversión 8209, para apoyar las actividades de seguimiento al ejercicio del ministerio público en la Personería de Bogotá.

Que teniendo en cuenta los documentos y estudios previos, se estima procedente contratar a HENRY ARTURO CRUZ VEGA, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 79272440, de BOGOTÁ, puesto que su preparación académica certifica la idoneidad y conocimiento que tiene frente a las actividades a desarrollar dentro del objeto contractual.

**PERFIL DEL PROCESO:**
Formación académica: Título en ciencias humanas y sociales, (pedagogía, psicología, trabajo social, derecho, entre otras) o su equivalencia en el SNIES

Especialización: Título de especialización, adicional especialización
Equivalencia: Segunda especialización: Título de especialización (Decreto 785 de 2005, capitulo 5, artículo 25, numeral 1.1.1 "Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional").
Experiencia profesional: Más de 54 meses de experiencia profesional.

**VERIFICACIÓN:**

1. Educación:
Formación Académica: título profesional en derecho

1.1. Posgrado:
Formación Académica: especialista en derecho en ciencias Penales y criminológicas
1.2. En relación con la formación adicional se aplica la equivalencia establecida en el Decreto 785 de 2005 artículo 25, numeral 25.1.1 El título de posgrado en la modalidad de especialización por Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional,
1.3. Experiencia: acredita experiencia profesional mayor a Setenta y Cuatro meses.

Que verificada la idoneidad de HENRY ARTURO CRUZ VEGA, en relación con los honorarios del contrato que se celebre, se realizará mediante pagos mensuales, a razón de $ 10.000.000 MCTE, de conformidad con la Resolución 020 del 20 de enero de 2025, ¨por medio de la cual se establece la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Personería de Bogotá D.C¨ y teniendo en cuenta que por la naturaleza del objeto a contratar y las obligaciones convenidas, no es posible establecer el pago por entrega de productos o cumplimiento de metas.

Expedido en Bogotá, D.C., en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, a los 06 días del mes de febrero de 2025

MICHAEL ANDRES RUIZ FALACH
Firmado digitalmente por MICHAEL ANDRES RUIZ FALACH
Fecha: 2025.02.07 12:19:27 -05'00'

**MICHAEL ANDRÉS RUIZ FALACH**
Director Administrativo y Financiero

**ANDRÉS RODRÍGUEZ BECERRA**
Personero delegado para la Coordinación del
Ministerio Público y los Derechos Humanos

Proyectó: Jenny Salek Correal - Abogado de la Subdirección de Contratación *j s c*

Revisó: Rosa Liliana Cabra Sierra - Subdirectora de Contratación RLCS

Vo. Bo. Secretaría General - Lorena Murillo P.



Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co